



Rectoría

RESOLUCION N° 2017 FECHA: 18 OCT 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DE LOS DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2022-2026”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales, estatutarias; los Acuerdos N° 016 y 017 del 13 de octubre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la Autonomía Universitaria, permite que las universidades puedan darse sus propias directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que el Artículo 28 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Artículo 12 del Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1992 “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, modificado por el Artículo 1 del Acuerdo No. 014 del 30 de marzo de 1999, estableció el periodo de los representantes de los diferentes Cuerpos Colegiados de la Universidad Popular del Cesar.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar” en armonía con el literal a) del Artículo 5 del Acuerdo No. 032 del 26 de mayo de 1994 “Reglamento Interno del Tribunal de Garantías Electorales y el Reglamento para Elección de los Representantes de los Estudiantes y de los procesos que integran los diferentes Órganos de Gobierno de la Universidad Popular del Cesar”, la convocatoria a elecciones de los representantes ante el Consejo Superior Universitario (Directivas Académicas y Docentes); de los representantes ante el Consejo Académico de la Universidad (Docentes); de los Representantes ante los Consejos de Facultad (Docentes); y de los representantes ante el Consejo de Bienestar (Docentes); es función primordial del Rector.

Que a la fecha se encuentran vacantes las representaciones de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario y los docentes de los distintos Cuerpos Colegiados de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Acuerdos N° 016 y 017 del 13 de octubre de 2022, el Consejo Superior Universitario estableció el calendario para las elecciones de los representantes de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario y los docentes de los distintos Cuerpos Colegiados de la Universidad Popular del Cesar para el periodo 2022-2026, donde ordena al Rector para que convoque a la elección referida mediante acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar:

Consejo Superior Universitario (Directivas Académicas y Docentes); de los representantes ante el Consejo Académico de la Universidad (Docentes); de los Representantes ante los Consejos de Facultad (Docentes); y de los representantes ante el Consejo de Bienestar (Docentes); es función primordial del Rector.

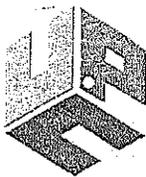
www.unicesar.edu.co

Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052

Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia





Rectoría

RESOLUCION N° 2.017 FECHA: 18 OCT 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DE LOS DOCENTES ANTE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2022-2026”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a elecciones de los representantes ante el Consejo Superior Univeristario (Directivas Académicas y Docentes); de los representantes ante el Consejo Académico de la Universidad (Docentes); de los representantes ante los Consejos de Facultad (Docentes); de los representantes ante el Consejo de Bienestar Universitario (Docentes); los representantes ante el Consejo de Programas de la Seccional Aguachica (Docentes); y los representantes ante el Comité de Bienestar de la Seccional Aguachica (Docentes), para el periodo 2022-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR al Tribunal de Garantías Electorales para la organización y Ejecución del Proceso Electoral.

ARTÍCULO TERCERO: El Tribunal de Garantías Electorales designará a los Jurados de Votación e implementará el proceso electoral de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 032 del 26 de mayo de 1994.

PARÁGRAFO: La Universidad Popular del Cesar dispondrá de los recursos necesarios, para brindar el apoyo logístico y técnico al Tribunal de Garantías Electorales en el desarrollo del proceso electoral.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los, 18 OCT 2022

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Rector (D)

